



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2122/04

En Valladolid, a las 18:13h. del 20 de Octubre de 2021, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de D. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2122/03, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 4)

- UBU PARQUE NORTE INFRAESTRUCTURAS BMBURGOS - BM ARROYO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLB.M.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

- HERRERO BODEGA BM. NAVA - UEMC BALOPAL

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al art. 55 N) del Reglamento de Régimen disciplinario por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLB.M..





4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)

- CD.BM DELICIAS-UEMC - RODRIGUEZ CLEBA JUVENIL

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLBM.

5. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA - RECOLETAS ATLÁ%TICO VALLADOLID A

Sancionar al JUGADOR CARLOS RAMOS REDONDO del equipo RECOLETAS ATLÁ%TICO VALLADOLID A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, al concurrir circunstancia atenuante del art. 8 del Reg. De Régimen Disciplinario, ya que el jugador pide disculpas, se le impone la sanción pertinente en grado menor, que será en este caso de apercibimiento al citado jugador..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el mal funcionamiento de un elemento técnico necesario en el terreno de juego, en base al art. 55 F) del Reglamento de Régimen disciplinario, requiriendo subsanar defectos del terreno de juego señalados en el acta arbitral antes del próximo partido..

- ABANCA ADEMAR LEÁ³N A - PUBEER BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de campo, en base al art. 55 N) del Reglamento de Régimen disciplinario por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLBM.

6. CADETE FEMENINO (JORNADA 2)

- GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA - CD. BM DELICIAS-TMT TORAL

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el mal funcionamiento de un elemento técnico necesario en el terreno de juego, en base al art. 55 F) del Reglamento de Régimen disciplinario, debiendo subsanarse antes del próximo encuentro.

- TALLERES MANOLO BM PALENCIA - SERCO BALONMANO PALENCIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las malas condiciones de un elemento necesario en el terreno de juego, en base al art. 55 F) del Reglamento de Régimen disciplinario, requiriendo subsanar defectos del terreno de juego señalados en el acta arbitral antes del próximo partido. .

7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)





- ABANCA ADEMAR LEÓN MARISTAS - CIUDAD DE SALAMANCA A

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de campo, en base al art. 55 N) del Reglamento de Régimen disciplinario por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLBM.

- DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA "A" - BALONMANO ARROYO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de campo, en base al art. 55 N) del Reglamento de Régimen disciplinario por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLBM.

8. OTRAS SANCIONES

- EQUIPO "CD.BM DELICIAS-MECANIZADOS ACEVES" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS"

Sancionar al EQUIPO "CD.BM DELICIAS-MECANIZADOS ACEVES" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al artículo 47 de la citada normativa, con la prohibición de participar en la competición la temporada próxima.

9. OTROS ACUERDOS

• EQUIPO "LA SALLE SAN AGUSTÁN" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. SAN AGUSTIN"

Ante la solicitud del equipo La Salle San Agustín (Infantil. Grupo C) de permutar las jornadas de ida (3) y vuelta (12) ante el equipo Recoletas Atlético Valladolid A, este Comité se muestra FAVORABLE.

• EQUIPO "AGRODEPA BM PALENCIA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO"

Solicita aplazar su encuentro de la jornada 3 ante RODRIGUEZ CLEBA CADETE. El encuentro se celebrará el 23 de diciembre de 2021.

• EQUIPO "DEPORTES ARTIZA BM PALENCIA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO"

Solicita aplazar su encuentro de la jornada 3 ante VIDAL RODRIGUEZ CLEBA. El encuentro se celebrará el 23 de





diciembre de 2021.

10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

11. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

